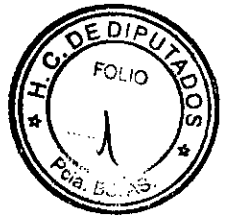




*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

EXPTE. D - 2476

110-11



PROYECTO DE DECLARACIÓN

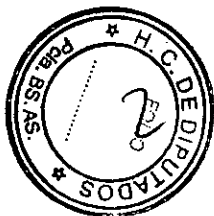
La Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo de la provincia de Buenos Aires, a través del organismo que corresponda, implemente en forma progresiva, y atendiendo a las realidades económicas, territoriales, de distribución de los departamentos judiciales y criterios de eficacia y funcionalidad, la construcción de nuevas unidades penitenciarias adecuadas a los regímenes de privación de la libertad previstos en el Código de Ejecución Penal de la provincia de Buenos Aires, y a los principios emanados de la Constitución Nacional, Pactos y Tratados Internacionales, hasta cubrir las nueve mil plazas faltantes en el Sistema de Penitenciario de la provincia de Buenos Aires.

Por iguales criterios y con la misma adecuación a las normas nacionales e internacionales, se planifique, desarrolle e instrumente la urgente construcción de nuevos centros de contención para menores en todas sus modalidades.

~~DR. RAMIRO GUTIERREZ
Presidente
Bloque UNIÓN PRO
H. Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires~~



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

FUNDAMENTOS

Siguiendo el criterio del artículo 18 de la Constitución Nacional, la Carta Magna Provincial en su artículo 30 establece: “Las prisiones son hechas para seguridad y no para mortificación de los detenidos. Las penitenciarías serán reglamentadas de manera que constituyan centro de trabajo y moralización. Todo rigor innecesario hace responsable a las autoridades que lo ejerzan”.

Por su parte, el apartado tres del artículo 10, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos establece que: “El régimen penitenciario consistirá en un tratamiento cuya finalidad esencial será la reforma y la readaptación social de los penados. Los menores delincuentes estarán separados de los adultos y serán sometidos a un tratamiento adecuado a su edad y condición jurídica”.

De la conjunción de ambas mandas constitucionales emerge claro que en la política de justicia y seguridad de nuestro territorio, deben construirse cárceles que sean respetuosas de los derechos humanos fundamentales e instituciones adecuadas para menores en infracción con la ley penal.

La realidad imperante dista de la obligación constitucional y judicial, por cuanto existe una faltante de aproximadamente nueve mil plazas para que el Sistema Penitenciario de la provincia de Buenos Aires alcance niveles de funcionalidad adecuados a las demandas jurisdiccionales.

La situación de los jóvenes que infraccionan la ley penal ha sido garantizada en leyes declarativas, pero que al momento de encontrar correlato con su debida implementación dejan traslucir la omisión del Estado en garantizar los recursos necesarios para la debida rehabilitación de los individuos sometidos a condena penal.

Faltan cárceles en la provincia de Buenos Aires. Los niveles de detención de encausados bajo prisión preventiva y de condenados requiere la urgente construcción de nuevas plazas para alojar y dar tratamiento a la creciente criminalidad (ver artículo 4 de la Ley provincial 12.256).



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

Ciudadanos sometidos a proceso pero en libertad debido a medidas cautelares o morigeraciones de la pena, son a veces la resultante de la falta de cupos en el Servicio Penitenciario. La falsa opción de presos en dependencias policiales o en establecimientos penitenciarios no adecuados a criterios mínimos de respeto a los derechos humanos, colocan a los magistrados judiciales en la dificultosa tarea de decidir entre una libertad poco aconsejable, el hacinamiento en las cárceles por falta de cupos o el aprisionamiento en condiciones indignas.

Es necesario planificar la construcción progresiva de unidades penitenciarias a instalarse en el territorio de la provincia de Buenos Aires, para dar solución a una fase del Sistema Penal, cual es la ejecución de la pena en condiciones dignas.

El cumplimiento de esta obligación del Estado será un aporte sustancial a la seguridad del bonaerense y al necesario restablecimiento de la conciencia de eficacia en la prestación de Justicia.

En materia de niñez y adolescencia se ha avanzado en la obtención de una Ley de Responsabilidad Penal Juvenil que se adecua a los estándares constitucionales más ambiciosos, sin embargo, la realidad supera a la expresión de deseos. Jóvenes y adolescentes cometen delitos casi impunemente, ya que el Estado no ha garantizado la construcción suficiente de centros de contención para alojar a quienes son violentos, peligrosos o requieren de un tratamiento adecuado a su rehabilitación antes de ser reinsertados al seno social.

Por supuesto, lo antes dicho ocurre cuando han fallado todos los mecanismos de oportunidades e inclusión social, deteriorados e insuficientes.

No cumplimos con las mandas constitucionales si no proveemos los establecimientos suficientes tanto para adultos como para jóvenes, que permitan readaptar bajo los regímenes adecuados a todas aquellas personas que han contravenido la ley penal y atentado contra la paz social de la Comunidad.

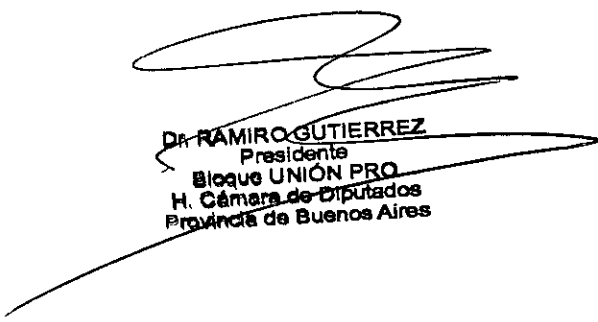
Sabemos que es onerosa y diferenciada en el tiempo la construcción de estos establecimientos, a los que habrá que aditar las correspondientes alcaldías



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

para la detención transitoria y posterior traslado del infractor, pero también sabemos que es necesario dar inicio, lo antes posible, a este proceso.

El aporte de la provincia de Buenos Aires al encarcelamiento y tratamiento de los delincuentes, por su incidencia en la seguridad nacional, no debe ser afrontado y soportado solo con el erario provincial. La provincia de Buenos Aires también aloja en sus establecimientos a miles de procesados y condenados cuyo domicilio y residencia no son bonaerenses y, por lo tanto, debe exigir al Gobierno Nacional, a quien tributa en demasía, la coparticipación y las partidas de fondos necesarias a la construcción de las cárceles y de los centros de contención suficientes a responder a un problema de incidencia nacional.


Dr. RAMIRO GUTIERREZ
Presidente
Bloque UNIÓN PRO
H. Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires